

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<p>Advertencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<p>Importante para la Entidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°  
003-2024-GR.LAMB/GERESA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO Y  
TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE  
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS,  
PRODUCTOS SANITARIOS Y EPP QUE REQUIERAN  
CONDICIONES DE TEMPERATURA REFRIGERADA Y NO  
REFRIGERADA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE  
LA GERESA LAMBAYEQUE, EN LA FF DYT - SIS**



A

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



12<sup>x</sup>

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE  
RUC N° : 20163833094  
Domicilio legal : AV. SALAVERRY N° 1610 - LAMBAYEQUE  
Teléfono: : (074) 201562  
Correo electrónico: : procesosgeresa23@gmail.com

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de TRASLADO Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y EPP QUE REQUIERAN CONDICIONES DE TEMPERATURA REFRIGERADA Y NO REFRIGERADA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA GERESA LAMBAYEQUE, EN LA FF DYT - SIS

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 000278-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515401389 - 7], el 06 de setiembre del 2024.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Donaciones y Transferencias.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 DÍAS CALENDARIO (24 MESES) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la Oficina de Tesorería y con su comprobante de pago podrán reclamar en la Oficina de Logística un juego de las bases impresas.



**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955: Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF: Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM: Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Resolución N° 029-2020-OSCE/CD, que aprueba la Directiva N° 003- 2020-OSCE/CD que contiene las disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.
- Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, "Directiva para la programación multianual de Bienes, Servicios y Obras".
- Directiva N° 003-2016-OSCE/CD. Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- Declaración Jurada de las características de los vehículos: Marca, Modelo, Año de Fabricación, Capacidad en Tonelada Métrica.
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>  
En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

**Advertencia**

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (Anexo N° 12).
- i) Tarjeta de propiedad de los vehículos.
- j) SOAT vigente.
- k) Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo señalado para realizar el transporte terrestre de mercancías.
- l) Permiso de circulación Nacional, Regional y Municipal vigente.
- m) Permiso de transporte de mercancías emitida por el MTC vigente en cuanto corresponda de acuerdo con el MTC.
- n) Autorización especial para transporte de mercancías en la ciudad de Chiclayo (autorización municipal de carga y descarga), por cada vehículo propuesto.
- o) Revisión Técnica, que conste que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones para prestar el servicio de calidad.
- p) Declaración jurada de contar con parihuelas para cada furgón.
- q) Declaración jurada con fotos de que cada movilidad cuenta con dos termohigrómetros (donde se registra la temperatura), los cuales deben contar certificados de calibración (adjuntar los certificados).
- r) Para la Unidad móvil que sea para el uso exclusivo de productos con refrigeración (vacunas y otros productos), acreditar con Certificación y/o Constancia de calibración y calificación de la unidad.
- s) Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Mercancías.
- t) Boleta informativa de SUNARP

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad, sito en Av. Salaverry N° 1610, Chiclayo, entre las 8:00 de la mañana y la 1:00 de la tarde; así como entre las 2:00 y las 4:00 de la tarde.

##### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES (según las cantidades de kilos transportados).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Químico Farmacéutico responsable del Almacén Especializado de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía interna de salida (01 original), debidamente suscrita y sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable de recepción en cada destino.
- En caso de transferencias y/o devoluciones se adjuntará guía de transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando este se realiza hacia el Almacén Especializado de Medicamentos de la GERESA Lambayeque.
- Guía original del transportista.
- Guía original o copia del establecimiento de salud.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en Av. Salaverry N° 1610, Chiclayo, entre las 8:00 de la mañana y la 1:00 de la tarde; así como entre las 2:00 y las 4:00 de la tarde.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EPP QUE REQUIERAN CONDICIONES DE TEMPERATURA REFRIGERADA Y NO REFRIGERADA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"Contratación del Servicio de Traslado y Transporte Terrestre para la Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y EPP que Requieren Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DEMID de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque".

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso de selección busca garantizar que los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos Productos Sanitarios, EPP y Productos que Requieren Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada, sean distribuidos, transportados y manipulados en condiciones adecuadas según las especificaciones establecidas por el fabricante, a efectos de preservar su calidad, eficacia y seguridad; en cumplimiento del Plan Regional de Distribución 2024 de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, EPP que Requieren Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DEMID de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

#### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Esta convocatoria tiene por objeto contratar una persona natural o jurídica que realice la Contratación del Servicio de Traslado y Transporte Terrestre para la Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, EPP que Requieren Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DEMID de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque". A efectos de Mejora en la gestión de stocks, seguimiento y monitoreo sobre la distribución, permitiendo el acceso del usuario en forma oportuna.

#### 4. ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta la importancia que tiene el Servicio de Traslado y Transporte Terrestre para la Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y EPP que Requieren Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada, para las estrategias sanitarias a los diversos Establecimiento de Salud de la Región Lambayeque, es que se viene ejecutando y coordinando el Plan de Distribución y transporte para la distribución de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y EPP que Requieren Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada a los Establecimientos de Salud de nuestra la Región Lambayeque. Debiéndose garantizar el mantenimiento de la calidad, integridad, características y condiciones óptimas de los productos biológicos y afines que requieren la cadena de frío y de los Productos farmacéuticos y Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y EPP que no requieren cadena de frío en todos los aspectos del proceso de distribución durante el transporte desde el Almacén Especializado de Medicamentos (AEM) y el Almacén Biológicos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque hasta los establecimiento de salud de nuestra circunscripción territorial.

Así mismo En virtud del art. 29 del RLC, concordante con la OPINIÓN N° 002-2020/DTN: En consecuencia, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar. Por tal razón, de acuerdo con el numeral 8.6. del artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento.

Paralelamente, dicho servicio se ha venido dando hasta la fecha, con el traslado de las vacunas por el personal de cada centro de salud, situación que no es conforme, ya que ello se está trasgrediendo la Resolución Ministerial N° 833 - 2015/MINSA que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, situación que está en peligro el rompimiento de la cadena de frío, siendo es la razón principal y fundamental de que la contratación deberá de realizarse de manera A PRIORI" la atención del requerimiento, con inmediatez correspondiente, es decir a través de un procedimiento que permita por única vez su contratación de manera rápida.

Adicionalmente, la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas (Almacén Especializado de Medicamentos y Almacén Biológicos), están elaborando el requerimiento para contratación de transporte que requiere cadena de frío para los meses de agosto a diciembre 2024, año 2025 y 2026, el cual permitirá tener el transporte adecuado y acorde con la Resolución Ministerial N° 833 - 2015/MINSA, tanto para medicamentos que no requieren cadena de frío y como para aquellos que lo requieren.

Que de acuerdo, nuestra área sustenta la aplicación del DECRETO SUPREMO N° 024-2024-SA: Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en la Región Lambayeque, esta determina que a intervención de acuerdo a la opinión del comité Técnico conformado mediante Resolución Ministerial N° 354-2014-MINSA adjunta el informe N° D000007-2024-CTES-MINSA, señalando que la solicitud de prórroga considerando que las entidades Intervinientes y Plan de Acción, es la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, donde determina realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el Plan de Acción contenido en el Anexo I del presente Decreto Supremo, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2014-SA.

#### 5. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO:

El servicio consiste en realizar; el Servicio de Traslado Y Transporte Terrestre para la Distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, EPP que Requieren Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DEMID de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque desde el local que comprende el Almacén Especializado de Medicamentos y de Biológicos, el traslado, para cada uno de los establecimientos



de salud de destino de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, coordinado con los Jefes del Almacén Especializado de Medicamentos y de Biológicos en los seguidos, para la cual la entidad deberá de disponer un personal capacitado para la estiba y desestiba en cada establecimiento de salud, como corresponde.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1 Descripción del servicio a contratar

El servicio consiste en realizar carga, traslado y descarga de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos Productos Sanitarios, EPP y que requieran Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DEMID de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque tiene programado transportar y trasladar dentro de los plazos establecidos en el presente documento, a los establecimientos de salud de su jurisdicción según la programación institucional - DEMID

En este sentido, el servicio se realizará desde los siguientes puntos:

- Del Almacén Especializado de Medicamentos y el Almacén de Biológicos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque a los puntos de distribución de la Región Lambayeque.
- Entre puntos de distribución, solo con la autorización del área técnica usuaria.
- De los puntos de Almacén Especializado de Medicamentos y el Almacén de Biológicos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque (en caso de devolución), previo sustento del punto de destino y autorización del área técnica correspondiente.

6.2 De la Clasificación:

Se ha agrupado según la naturaleza de los bienes, las condiciones particulares para su transporte y su necesidad de la entidad: Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos Productos Sanitarios y EPP, que no requieren cadena de frío y otros Bienes para las Estrategias Sanitarias según cuadros de distribución señalado en el anexo N° 01 y 02.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMACION TOTAL KG
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRASLADO Y TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y EPP QUE REQUIERAN CONDICIONES DE TEMPERATURA REFRIGERADA Y NO REFRIGERADA A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE.	KG.	1,026,499.032

6.3 Consideraciones técnicas

6.3.1 Características del Transporte de los bienes a transportar:

- Productos Biológicos con jeringas, sueros y otros productos afines: La característica principal de los biológicos que se requiere que se mantenga la cadena de frío para preservar la calidad y efectividad de las vacunas, biológicos y ciertos insumos de laboratorio. Así mismo, para los productos refrigerados se debe conservar la temperatura de 2°C a 8°C, dado a que estos bienes si presentan alteraciones al utilizar en la población no producirán la protección de ciertas enfermedades para dicha vacuna o no se realizará el verdadero diagnóstico con el reactivo o insumo de laboratorio.
- Los productos farmacéuticos que requieren cadena de frío serán remitidos en cajas térmicas con Data Logger (Características como Marca, Modelo y Ficha Técnica Calibrados) para asegurar el control de la temperatura durante el transporte, los cuales serán devueltos por el contratista conjuntamente con las 2 guías internas de salida del SISMED al almacén de biológicos de la GERESA Lambayeque con la firma y fecha de recepción. Asimismo, considera el retorno de los paquetes fríos vacíos utilizados para el traslado de los productos a su destino.
- Debido a las características especiales de conservación de los productos farmacéuticos requieren que estos sean entregados dentro de los plazos estipulados en el punto destino, considerando que se busca mantener la cadena de frío.
- Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, EPP y que requieran Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada, de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DEMID: Se requiere que el transporte de estos se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación desde su embarque hasta su entrega al punto de destino.
- Por las características de estos productos, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación desde su embarque hasta su entrega al punto de destino, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas o humedad excesivas. Asimismo, se deben tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.
- Por tales consideraciones, debido a la naturaleza de los bienes a transportar, estos deben distribuirse utilizando la vía de transporte establecida para cada establecimiento de salud descrita en los anexos N° 01 y 02. Para el desarrollo de la prestación del servicio las unidades de transporte requerido según: Se requieren unidades de transporte que cuenten con vigenia tecnológica, con las siguientes características, siendo en un total de 07 unidades vehiculares:
  - 02 Unidad furgón frigorífico, Categoría N2, de forma de rodaje 4x2. Carga Útil: 4 a 6 toneladas.
  - 01 Unidad furgón frigorífico, Categoría N2 de forma de rodaje 4x4 Carga Útil: 2 a 3 toneladas.
  - 04 Vehículo furgón frigorífico, Categoría N1, de forma de rodaje 4x4. Carga Útil: 1.5 a 2 toneladas de carga Útil Antigüedad: 06 años de antigüedad como máximo



Las unidades vehiculares deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Sistema de cierre hermético y cortina térmica de vinil.
- Iluminación interna por luz LED en el área de Almacenamiento.
- Año de fabricación vehicular 2019 en adelante
- El furgón frigorífico será destinado para el traslado de vacunas y deberán cumplir adicionalmente según Norma Técnica de cadena de frío N° 136-2017, con lo siguiente:
  - Contar con equipo de control climático instalado en la cabina del chofer para monitorear a temperatura durante el traslado de vacunas, el cual debe contar con un control con termostato que este calibrado en temperaturas adecuadas de  $\{+2^{\circ}\text{C}$  a  $+8^{\circ}\text{C}$  y que no tienda a subir (sobre  $+8^{\circ}\text{C}$ ) y bajar (debajo de  $+2^{\circ}\text{C}$ ) para evitar la ruptura de cadena de frío por calentamiento y congelamiento.
  - El transportista deberá contar con un plan de contingencia, si llegaran a fallar los equipos (sistema de refrigeración y/o desperfecto de la unidad vehicular)
  - El vehículo debe climatizado debe contar con certificados de calibración y certificado para el transporte de productos refrigerados
  - La unidad vehicular debe estar autorizada por el ministerio de transportes (MTC) para el servicio a brindar.

Las unidades deben de contar con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión inalámbrica en la frecuencia autorizada por el MTC de tal manera que el contratista este obligado a transmitir de forma permanente al Almacén Especializado de Medicamentos – DEMED, la información desde los sistemas de control y monitoreo inalámbrico de sus unidades vehiculares, el cual se acreditará para la presentación de la oferta.

La información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberá ser detallado a través de una declaración jurada señalando Marca, Modelo, Año de Fabricación, Capacidad en Tonelada Métrica, así mismo su título jurídico es decir si es propio o arrendado, se debe precisar que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones para prestar un servicio de calidad.

Así mismo el transportista adjudicado deberá adjuntar la siguiente información por cada vehículo propuesto:

- \* Tarjeta de Propiedad
- \* Tener en vigencia el SCAT.
- \* La autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones por cada vehículo señalado para realizar el transporte terrestre de mercancías.
- \* Permiso de circulación Nacional, Regional vigente y Municipal.
- \* Permiso de transporte de mercancías emitida por el MTC vigente en cuanto corresponda de acuerdo con el MTC.
- \* Autorización Especial para Transporte de Mercancías en la ciudad de Chiclayo (autorización municipal de carga y descarga), por cada vehículo propuesto.
- \* Revisión Técnica, que conste que las unidades propuestas deberán estar operativas y en óptimas condiciones para prestar el servicio de calidad.
- \* Furgones deberán tener parihuelas.
- \* Cada movilidad debe de contener dos termohigrómetros donde se registre la temperatura los cuales deben contar con certificados de calibración.
- \* La Unidad Móvil para el traslado exclusivo de productos con refrigeración (vacunas y otros productos) además de los documentos solicitados acreditar con **CERTIFICACIÓN Y/O CONSTANCIA DE CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA UNIDAD PARA EL TRASLADO DE PRODUCTOS REFRIGERADOS**.
- \* El proveedor deberá contar con el 70% de los vehículos a nombre del postor, inscritos en el MTC, para lo cual acreditará con la constancia de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE MERCANCIAS y la BOLETA INFORMATIVA DE SUNARP.

Por las características de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, y Productos Sanitarios, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación, distribución y transporte desde su embarque hasta el punto de destino, según las buenas prácticas de distribución y transporte según documento técnico de BUENAS PRACTICAS DE TRANSPORTE C1- 2018. Garantizando que los bienes a transportar mantengan condiciones establecidas de almacenamiento correctamente identificados, mantenerlos protegidos de temperaturas o humedad excesivas. Asimismo, se deberá tomar las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.

#### 6.4 Del Procedimiento de Distribución.

El procedimiento de distribución será desarrollado dentro de los plazos establecidos por la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en las mejores condiciones que aseguren un buen traslado, la integridad y estado de conservación de los productos. Además, se deben cumplir con toda la **NORMATIVIDAD VIGENTE en BUENAS PRACTICAS Y BUENAS PRACTICAS DE TRANSPORTE**, materia de transporte y contar con toda la documentación actualizada y permisos respectivos al momento de traslado.

Previo al desarrollo del servicio de transportes, se registrará el peso de los diversos productos a transportar, el mismo que se realizará en presencia del coordinador designado (**QUÍMICO FARMACÉUTICO**) por el contratista y del responsable del Almacén Especializado y de biológicos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque o el que haga sus veces. El registro de **PESOS ES INDISPENSABLE** a efectos de cuantificar la cantidad total en kilogramos de los bienes a transportar, el mismo que permitirá la emisión de la orden de servicio, el inicio del servicio y para su posterior cancelación al contratista de lo efectivamente transportado. El peso será caja por caja embalada y etiquetada para sí mayor registro.

La fecha de salida y entrega de los diversos bienes para cada punto de destino será coordinada entre el responsable del almacén especializado de medicamentos y el **QUÍMICO FARMACÉUTICO** por parte del contratista, para lo cual el responsable del almacén hará un cronograma de entrega para efectos de su distribución y cumplimiento, por parte del



37

contratista, deberá respetar el cronograma de distribución y el contratista deberá estar a la disponibilidad del mencionado cronograma de distribución.

Todo postor deberá tener una capacidad operativa acorde con las necesidades del servicio que requiera la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, tales como unidades de transporte, equipamiento, personal (01 QUÍMICO FARMACÉUTICO Y 04 TÉCNICOS EN FARMACIA) con experiencia debidamente capacitados, etc.

Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, EPP y que requieran Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada, deberán ser en los puntos de distribución final y en los plazos máximos establecidos en los términos de referencia.

a) El transportista, deberá trasladar Productos Biológicos y Afines que requieren conservar la cadena de frío desde el Almacén de Biológicos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque hasta los diversos puntos de distribución a nivel regional en forma directa. Asimismo, cuando lo solicite y autorice se realizarán traslados entre los diversos puntos de distribución (redistribución). En el Anexo N.º 01, se indican las direcciones de los diferentes establecimientos de salud como distintos finales, en donde se recepcionará los Productos Biológicos y Afines que requieren conservar la cadena de frío.

b) Los diversos productos biológicos y otros productos que requieren cadena de frío, serán entregados al contratista para la distribución mensual a los diversos establecimientos de salud de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque en Termoquines y/o en cajas transportadoras (térmicas) de vacunas con sus respectivos paquetes de frío, el cual permitirá mantener la temperatura entre +2°C y +8 °C; los cuales serán entregados en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para conservar la cadena de frío. Las cajas transportadoras de vacunas cuentan con un precinto de seguridad, así como una etiqueta adhesiva que identifica a la Institución, la cual permite su inviolabilidad y asegurar que los mismo no sean abiertos por lo que se entregan debidamente cerradas con Data Logger, conservando en todo momento la cadena de frío.

c) Los puntos de destino verificarán el embalaje, estado de los productos, Data Logger y registro de la temperatura interna de las cajas transportadoras de vacunas y/o los registros de temperatura de los termoquines (cuando corresponda) para verificar el mantenimiento de la cadena de frío, además registrarán la fecha y la hora de recepción.

d) Terminada la entrega en el punto de destino, el contratista deberá retornar las cajas térmicas transportadoras, paquetes fríos y data logger, en un plazo no mayor de dos (2) días al Almacén Especializado de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

e) El transportista proveerá de Termoquines y/o en cajas transportadoras (térmicas) en buen estado.

f) El transportista proveerá 10 unidades de data Logger (mostrando sus fichas técnicas) de su propiedad.

g) En situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, el contratista primero notificará al Almacén Especializado de Medicamentos y Biológicos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, solicitando la autorización de soporte en la red en la cadena de frío, establecidos en el Anexo N.º 1, donde se podrá almacenar las vacunas temporalmente mientras dure la contingencia o realizar el cambio de los paquetes de frío por el técnico de cadena de frío de la Red de Salud a la que pertenece, según sea el caso. En todo este proceso los data logger permanecerán junto a los Productos biológicos y Afines que requieren conservar la cadena de frío.

h) Así mismo, el contratista deberá contar con una laptop que contenga el sistema de lectura de data logger. Además, se debe contar con la presencia de un personal Químico Farmacéutico que de conformidad de la lectura al inicio (al momento de entrega) y en la entrega final (al momento de dejar en establecimientos de salud).

i) Los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, EPP y Afines que no requieren conservar la cadena de frío a ser transportados, en cajas o envases resistentes, rotulados y embalados en presencia del QUÍMICO FARMACÉUTICO por el transportista adjudicado, quien verificará las condiciones y la calidad de los productos de la entrega; los mismos que deben llegar a cada punto de destino en las mismas condiciones en las que recepcionaron. En el Anexo N.º 02, se indican las direcciones de los diferentes establecimientos de salud como destinos finales, en donde se entregan los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y EPP y Afines que no requieren cadena de frío.

j) Los diversos Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, EPP y Afines que no requieren cadena de frío y que NO hayan sido entregados en los puntos de distribución final; en el más breve plazo posible, serán **RETORNADOS** al Almacén Especializado de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas.

k) Los puntos de destino verificarán el embalaje (etiqueta y CONTEO de PF, DM, PS.), fecha y hora de recepción.

#### 6.5 Consideraciones Administrativas:

##### 6.5.1 Entregas de los Productos del Almacén Especializado de Medicamentos y Biológicos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque al contratista.

a) Los diversos productos a ser transportados, serán entregados por el Almacén Especializado de Medicamentos y Biológicos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque con los siguientes documentos:

- Guía interna de salida (4 copias); en el que se detalla: relación de los bienes a transportar, el mismo que incluirá los puntos de distribución, tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado y fecha de vencimiento, cantidad de unidades, peso y su monto valorizado, las copias de la Guía Interna de Salida se distribuyen de la siguiente manera:



120

36

- Una Guía interna de salida firmada por el transportista en el Almacén que despacha.
- Una Guía interna de salida firmada por responsable técnico en farmacia y/o - Licenciada en enfermería del establecimiento de salud de destino.
- Una Guía interna de salida se adjunta al expediente de liquidación, para efecto de tramitar el pago por el servicio de transporte realizado.
- Guía de transporte, donde se registra en forma detallada el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, peso, temperatura y la fecha de entrega de los bienes al transportista.

b) La entidad brindará información de las direcciones exactas de cada punto de destino.

d) Del Horario y Días de recojo de los bienes a transportar:

Días: de lunes a viernes  
Horas: de 8.30 a 16:00 horas.

e) La entrega de bienes por parte de la Entidad, se llevará a cabo en diversos números de envíos, hasta alcanzar el monto total adjudicado. Cabe resaltar que los destinos, pesos, números de envío y montos aprobados en el proceso de contratación son referenciales. Lo que prima es el monto total adjudicado de los ítems.

f) De presentarse deficiencias, observaciones, faltas, errores por parte del contratista en pleno desarrollo del servicio, la Entidad comunicara oportunamente al contratista a efectos de tomar las medidas correctivas del caso, dentro del plazo establecido en la normatividad legal vigente materia de contrataciones del Estado.

g) El Almacén Especializado de Medicamentos y Biológicos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal de la empresa transportista (01 Químico Farmacéutico y 4 Técnicos en Farmacia), quienes deben estar debidamente uniformados e identificado y con la vestimenta apropiada de cumplimiento de la RESOLUCIÓN N° 972-2020-MINSA: Lineamientos para Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores.

h) El transportista será responsable directo en el pago de remuneración de su personal (01 Químico Farmacéutico y 4 Técnicos en Farmacia), así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del contratista no tendrá dependencia o vínculos con la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

6.5.2 Entregas de los Productos del Contratista a los puntos de distribución o destino:

a) Los bienes para transportar se entregarán en el Almacén Especializado de Medicamentos y Biológicos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, según los puntos de distribución y el cronograma establecido por la Entidad.

b) Durante la entrega de los bienes el contratista presenta obligatoriamente los siguientes documentos:

- Guía de Remisión del contratista
- Guía Interna de Salida
- Guía de Transporte elaborada por el almacén. (PECOSAS)

c) La recepción y conformidad de los productos estará a cargo del técnico en farmacia y/o Enfermera responsable del servicio de farmacia del establecimiento de Salud del punto de entrega y del técnico contratista, y deberá estar sujeta a la realización de las siguientes acciones:

- Verificación de las cantidades por bulto y Conteo de producto farmacéutico, lote, fecha de vencimiento, cantidad que se indican en la guía interna de salida estén conforme.
- Determinar si hay daños por ruptura, aplastamiento, FALTANTE u otros, dejando constancia en la guía de remisión del transportista y levantar un acta indicando la INCIDENCIA.

d) El responsable del servicio de farmacia, Técnico y/o Licenciada en Enfermería del establecimiento de salud del punto de entrega, verificará la temperatura de las cajas transportadora de vacunas mediante la lectura de los data logger, si hubiera alguna observación al respecto se deja constancia en la guía de remisión del transportista

e) El contratista debe hacer firmar la guía interna de salida al técnico de Farmacia y /o Licenciada de Enfermería cuando corresponda, del establecimiento de salud de destino en señal de conformidad (firma y sello) consignando la fecha de la recepción, que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.

f) La guía interna de salida firmada y sellada deberá ser entregada en dos originales al Almacén Especializado de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque en un máximo de TRES (3) días hábiles, a partir del día siguiente que fue entregada la guía interna de salida.

6.5.3 Retorno de Guías Internas de Salida al Almacén Especializado de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque:

a) El contratista procederá a hacer entrega de las dos (02) guías internas de salida debidamente suscritas y selladas en original dentro de los TRES (3) días hábiles, como máximo de retirado el bien del Almacén Especializado de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y de entregadas las guías internas de salidas al responsable del Almacén de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y levantarán un acta de entrega recepción de las guías internas de salida.



- b) El jefe de Almacén General de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte de transportista, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario.

5.6 Consideraciones Técnicas Administrativas:

La carga, traslado y descarga de los diversos bienes, del Almacén Especializado de Medicamentos y biológicos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque hacia los puntos del destino final, serán llevados cabo por cuenta y responsabilidad del contratista.

El contratista para desarrollar el presente servicio convocado podrá sub contratar medios de transporte en óptimas condiciones que brinden las garantías del caso y que eviten poner en riesgo la integridad de los bienes a transportar, lo cual procederá en la medida que el contratista cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad vigente de Contrataciones del Estado.

El contratista debe describir la información pertinente de estos medios de transporte y sobre su equipamiento necesario, siendo estos los siguientes:

- a) El postor que obtenga la buena pro, deberá tener capacidad operativa y cumplir con las necesidades y consideraciones técnicas requeridas por el Almacén Especializado de Medicamentos y de biológicos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, en el cumplimiento del vigente Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 833-2015-MINSA, en lo concerniente a: Infraestructura, unidades de transportes, equipamiento y personal capacitado.
- b) El contratista deberá tener experiencia mínima de dos (02) años en el transporte y distribución a nivel nacional y/o regional de bienes iguales o similares, referente a l objeto de la contratación.
- c) El contratista deberá tener el cuidado en el traslado de los diversos Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, EPP y que requieran Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada así mismo se responsabilizará ante cualquier daño, faltante, pérdida robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. Que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte, en caso de robo y/o asalto informara de manera inmediata a la Policía Nacional del Perú y Almacén Especializado de Medicamentos de la GERESA LAMBAYEQUE, para las acciones correspondientes.
- d) El contratista brindará información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio, el mismo deberá ser detallado a través de una Declaración Jurada, señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM y si es propio, alquilado, deberá adjuntar, la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicación por cada vehículo señalado para realizar el transporte terrestre de mercancías y tener en vigencia la autorización del SOAT.
- e) El contratista asumirá los costos y gastos (auxilio mecánico y otros) necesarios durante y después de la ejecución del servicio.
- f) El Servicios de distribución y transporte debe tener las siguientes características mínimas:
- Capacidad de Programación de rutas.
  - Cobertura total en la Región Lambayeque.
  - Flota de vehículos con distintas capacidades y tonelaje.
  - Control de temperatura.
  - Sistema de seguridad de vehículos para entregas de alto valor (opcional).
  - Indicadores de gestión y liquidación documental.
- g) Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y afines deben ser distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de los mismos y que ofrezcan protección adecuada de las influencias externas, incluida la contaminación, teniendo en cuenta la naturaleza y requerimientos de estos.
- h) Para la distribución y transporte de los productos biológicos y afines que se requieren cadena de frío, debe considerarse equipos de control climático dentro del vehículo o el uso del material de embalaje validado que asegure la conservación de la temperatura requerida por estos. Se debe calificar y certificar el vehículo de transporte con equipos climatizados y validar el proceso de transporte (incluye un informe de calificación de la operación de desempeño) además colocar un equipo de medición de control de temperatura a fin de evidenciar que el proceso de calificación se mantiene en cada transporte. Estos equipos deben contar con un procedimiento de operatividad que indique el perfil de temperatura con el depósito vacío y lleno, para el control de temperatura de ambiente. El procedimiento también debe mostrar el tiempo que tarda en superar la temperatura máxima en el caso que se origine una falla del vehículo climatizado. La calificación debe considerar las fluctuaciones térmicas que suceden durante el reabastecimiento y retiro de dichos bienes.
- i) Para la distribución y transporte de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y afines que no requieren cadena de frío, debe considerarse equipos climáticos que conserve la temperatura y humedad requeridas por el fabricante a fin de asegurar que el sistema es consistente y que la temperatura esté estable y confiable.
- j) Del sistema de distribución seleccionado para la entrega de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y afines, tiene en cuenta parámetros operativos básicos, que incluyen puntualidad y responsabilidad. Los plazos de entrega y la planificación de rutas se encuentran debidamente establecidos. Se debe registrar la fecha y hora de la recepción. Asimismo, debe registrarse la temperatura y humedad (cuando corresponda) durante la recepción, según la naturaleza del bien.



34

- m) Cuando se requieran condiciones ambientales especiales de transporte, estas deben ser monitoreadas y registradas de acuerdo con procedimientos escritos. Los registros deben estar disponibles.
- n) Si en la distribución o en el transporte, se produjera cualquier desviación de las condiciones establecidas por el fabricante, este debe ser evaluada y los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y afines deben ser separados. Debe contarse con un procedimiento para definir las acciones que deben seguirse en caso de que haya variaciones en las condiciones de almacenamiento requeridas, debiendo mantenerse registros adecuados para evaluar los motivos de la variación.
- ñ) Los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, EPP y que requieran Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada deben ser distribuidos y transportados de conformidad con los procedimientos que permitan:
  - La identificación del embalaje.
  - Que el producto no contamine y no sea contaminado por otros productos.
  - Que se tomen las debidas precauciones contra derrames, roturas, confusión o robo.
  - Que se mantengan las condiciones ambientales indicadas por el fabricante. Cuando no cuenten con especificaciones para las condiciones ambientales de transporte se acoge a las de almacenamiento.
- o) La manipulación y almacenamiento debe efectuarse evitando la confusión, alteración, adulteración y contaminación de los bienes durante el transporte.
- p) Debe existir una programación de mantenimiento regular para vehículo del transporte para tal efecto deben conservarse los registros de ejecución correspondiente. Los productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y EPP deben ser transportados únicamente en vehículos que cuente con la aprobación de la autoridad de transporte correspondiente.
- q) El vehículo de transporte debe mantenerse limpio para preservar la integridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, EPP y que requieran Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada, debiendo registrar las operaciones de limpieza.
- r) Los vehículos de transporte deben contar con mecanismos de seguridad para evitar el robo y la apropiación indebida de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, EPP y que requieran Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada durante el transporte. De ocurrir los referidos hechos, el incidente debe ser puesto de conocimiento a la Policía Nacional de Perú, al contratante del servicio de transporte, al establecimiento de salud como punto de destino y a la entidad.
- s) La bodega del vehículo debe disponer de un despacho separado y ha condicionado para el transporte de los Productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y EPP, acorde con las exigencias del fabricante, para que se transporten protegidos del calor, frío, luz, humedad u otros factores. Según corresponda: así como de la presencia de microorganismos y plagas.
- t) Las bodegas de los vehículos de transporte deben mantenerse limpios y secos durante el traslado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, EPP y que requieran Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada. Se debe contar con procedimientos escritos para el manejo y limpieza de los derrames, a fin de evitar una posible contaminación cruzada.
- u) Las bodegas del vehículo de transporte deben cerrarse con llave o con una medida de seguridad equivalente. Este prohibido abrir la bodega del vehículo fuera de los lugares de origen o destino, salvo situaciones justificadas y documentadas. Así mismo debe restringirse el acceso de personas no autorizadas a las bodegas de los vehículos de transporte.
- v) Los vehículos utilizados para la distribución y transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, EPP y que requieran Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada especialmente aquellos que requieren de temperaturas ambiente o temperatura ambiente controlada, debe estar adecuadamente equipadas de manera que los embalajes no se expongan temperaturas extremas, ya sea durante los meses de invierno y verano.
- w) Los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, EPP y que requieran Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada cuando llegan a la zona de descarga del establecimiento farmacéutico como punto de destino, deberán ser los primeros que sean transferidos al área correspondiente dentro del almacén. Debe darse prioridad a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos controlados, así como a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos que requieran cadena de frío, que debe ser también los primeros a ser transferidos al área correspondiente dentro del almacén o de acuerdo al tiempo recomendados por el fabricante. Se deberá registrar los hechos en el formato respectivo, indicando fecha y hora. Además, los puntos de destino deben examinar la documentación de entrega para asegurarse que los Productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y EPP no han sufrido demoras que generan variación de las condiciones de almacenamiento.
- x) El transportista debe informar el establecimiento de salud como punto de destino, las incidencias generadas durante la distribución y el transporte y la persona designada del establecimiento de salud debe registrar y documentar las incidencias detectadas sobre los reclamos del destinatario, para permitir una evaluación estadística.
- y) El Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios, EPP y que requieran Condiciones de Temperatura Refrigerada y No Refrigerada devueltos, debe contar con la documentación correspondiente en donde quedo registrado la devolución de los mismos. Además, dichos bienes, en los vehículos de transporte, debe ser identificados y separados de aquellos que se encuentran para su distribución.



- z) El personal que realiza el servicio de transporte debe contener con instructivos y equipos adecuados para resolver las situaciones imprevistas y estar entrenados para tal fin, teniendo en cuenta la naturaleza y requerimientos de bienes.
- aa) El personal que brinda el servicio de transporte debe proporcionar a la entidad la documentación correspondiente de los Productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos, Productos Sanitarios y EPP que transporta; tales como: guía de remisión, facturas, entre otros, según sea el caso. Asimismo, el personal debe estar identificado con el fotocheck que le asigna la empresa a la que pertenece.
- bb) El personal involucrado en el proceso de distribución y transporte debe estar plenamente informado y capacitado en sus funciones y responsabilidades. Donde la responsabilidad asignada a dicho personal debe ser claramente definida, para evitar poner el riesgo la calidad de los bienes. En ese sentido, todo el personal debe cumplir con:
- \* Funciones y responsabilidades definidas.
  - \* Proceso de inducción.
  - \* Capacitación continua de acuerdo con un programa de capacitación documentado, el que incluya: Buenas Prácticas de Almacenamiento, Buenas Prácticas de distribución y transporte, instrucciones de seguridad e higiene, así como aspectos de seguridad operativa.
  - \* Capacitaciones en cadena de frío
  - \* Procedimientos operativos de acuerdo con la actividad que se realiza.
  - \* Utilizar uniforme adecuado e implementos de seguridad acorde con el tipo de trabajo a ejecutar. Así como, contar con carne sanitario.
- cc) El postor deberá disponer de una cuadrilla mínima de 4 TÉCNICOS EN FARMACIA para el conteo de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, así como también Productos Biológicos. Así mismo deberá designar a un responsable QUÍMICO FARMACÉUTICO colegiado, habilitado y capacitaciones en cadena de frío BPA y BPD, para la prestación de servicios, quien será encargado, por parte del contratista, para efectuar las coordinaciones del despacho y distribución de los bienes a los diferentes destinos de acuerdo la necesidad del Almacén Especializado de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. Todo personal propuesto, deberá acreditar capacitación de Buenas Prácticas de Distribución, Transporte.
- dd) El número de conductores chóferes requeridos será uno (01), como mínimo por cada vehículo propuesto, debiendo adjuntar su respectiva licencia de conducir (mínimo Categoría A-3C).
- ee) Para todos los trabajadores que realizan labores de estiba y desestiba, el contratista deberá remitir a la entidad el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-SCTR. Todo ello, conforme la normatividad obligatoria regulada por el Ministerio de Trabajo.
- ff) El postor deberá acreditar, mediante Declaración Jurada a un coordinador (QUÍMICO FARMACÉUTICO) indicando: nombres y apellidos, disponibilidad, experiencia, número de equipo de comunicación celular o radio; con el objetivo de visibilizar en tiempo real las coordinaciones del Almacén Especializado de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, con las entregas a los destinos, así como las atenciones de emergencia, a fin de entrelazar las coordinaciones con el usuario y el área técnica.
- gg) El postor debe proporcionar al Almacén Especializado de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque como mínimo: tres (3) números de comunicación móvil y dos (2) direcciones de correo electrónico.
- hh) El equipamiento con que cuenta el postor, para realizar las labores administrativas deberá ser detallado dentro del contenido de la propuesta técnica.
- ii) La entidad puede someter a auditoría las instalaciones, los vehículos de transporte y los equipos del contratista.
- jj) La entidad es responsable de evaluar si el contratista es suficientemente competente para efectuar debidamente las actividades requeridas, en cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte.
- kk) La entidad debe facilitar al contratista toda la información necesaria para llevar a cabo correctamente todas las operaciones previstas.
- ll) Entre la Entidad y el Contratista debe existir un acuerdo de mantenimiento de las condiciones de almacenamiento durante el transporte de los Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y afines.

4.7. Lugar de prestación de servicios:

Los servicios de transporte del presente proceso de selección se harán de los puntos detallados líneas abajo:

- Del Almacén Especializado de Medicamentos de la GERESA Lambayeque a los puntos de distribución a nivel regional.
- Del Almacén Biológicos de la GERESA Lambayeque a los puntos de distribución a nivel regional.
- Entre puntos de distribución solo con autorización del ejecutivo de la Dirección de Medicamentos, drogas e insumos y Distribución
- De los puntos de distribución al Almacén Especializado de Medicamentos y Biológicos de la GERESA Lambayeque (devolución) previo sustento del punto de destino y aprobación del área técnica correspondiente.
- El Almacén Especializado de Medicamentos y Biológicos dará el reporte Consolidado de las Rutas de Distribución según anexo N°01 y 02



6.7. Sobre la prestación de servicio:

6.7.1 Periodo de Contratación:

El periodo de contratación del servicio convocado será de 730 días calendario (24 meses) o hasta agotar el total del monto adjudicado.

6.7.2 Plazo de Entrega:

El plazo de entrega de los diversos bienes a transportar que establece el Almacén Especializado de Medicamentos y Biológicos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque es el siguiente:

- a) Del Almacén Especializado de Medicamentos y de Biológicos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, a los puntos de distribución a nivel regional.
- b) Entre puntos de distribución solo con autorización del ejecutivo de la Dirección de Medicamentos, Drogas e Insumos y Distribución.
- c) De los puntos de distribución al Almacén de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, (devolución) previo sustento del punto de destino y aprobación del área técnica correspondiente.
- d) El Almacén de Medicamentos y Almacén de Biológicos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, dará el reporte Consolidado de las Rutas de Distribución.
- e) En situación de emergencia, el Almacén Especializado de Medicamentos y de Biológicos de la GERESA Lambayeque, coordinará para que estos envíos se realicen días feriados, sábados, domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento que la emergencia se presente. Donde el requerimiento de envío es el día viernes, la Entidad realizará las coordinaciones para asegurar la recepción del bien dentro del periodo máximo antes establecido.

6.7.3 Alcance:

Los diversos envíos que genera la Entidad, hacia los diversos puntos de destino a nivel regional, podrán ser en forma quincenal, mensual, bimensual o trimestral (de acuerdo a la necesidad) hasta agotar el monto/importe (soles) inferencial de ítem o total del contrato.

6.8. Sobre las Garantías:

- El contratista deberá contar una póliza de Seguro de transporte, vigente de una Entidad aseguradora reconocida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a favor de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, para asegurar el traslado de los diversos bienes hacia los puntos de destino frente a posibles situaciones de robo, asalto, vandalismo, pérdida, sustracción, incendio, desastres naturales y accidentes de transporte, por un monto que garantice la reposición de los bienes transportados. En ese sentido, el monto que debe considerar en la póliza es en función a los siguientes datos:
  - Máximo Límite de embarque: 15,999.99 Soles
  - Movimiento Anual Estimado: 192,000.00 Soles
  - Máximo Límite de embarque: 37,333.33 Soles
  - Movimiento Anual Estimado: 448,000.00 Soles

La presentación de la póliza de seguro será previa a la suscripción del contrato como requisito dispensable (vigente hasta la culminación del contrato y/o hasta la culminación del último servicio).

6.9 Sobre otras consideraciones para la ejecución de la prestación:

6.9.1 Formas de pago:

La Gerencia Regional de Salud Lambayeque, realizará pagos de acuerdo a las órdenes de servicio emitidas correspondientes a los envíos efectuados tomando en cuenta los precios unitarios y demás documentos sustentatorios entregados. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de bienes o servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los siete (07) días siguientes.

Para efecto de la liquidación parcial y/o total del pago correspondiente es requisito indispensable que el contratista presente ante la Entidad, la siguiente documentación:

- a) Factura (Destinatario y SUNAT)
- b) Orden de servicio, la misma que debe incluir por cada punto de destino la Guía de remisión (Original y SUNAT), debidamente firmada en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- c) Guía Interna de Salida, (01 Original), debidamente suscrita y sellada en señal de conformidad de recepción por el responsable de su recepción en cada destino.
- d) En caso de transferencia y/o devoluciones se adjuntará guía del transportista y documento generado por el destino que transfiere, cuando este se realiza hacia el Almacén Especializado de Medicamentos de la GERESA Lambayeque.

6.9.2 Conformidad del servicio:



La conformidad del servicio deberá ser mensual y estará a cargo del Profesional Químico Farmacéutico responsable del área usuaria en el plazo de siete (07) días calendarios. Para ello el contratista presentará la siguiente documentación en su expediente:

- Guía original del transportista
- Guía original o copia del Establecimiento de Salud

El contratista procederá a hacer entrega de las dos guías internas de salida, debidamente suscritos al responsable del Almacén Especializado de Medicamentos y de Biológicos y levantarán un acta de entrega y recepción de las guías internas de salida.

Para el caso de transferencias entre destino, el contratista presentará la siguiente documentación:

- Guía original del Transportista
- Guía original o copia del Establecimiento de Salud
- Documento o correo electrónico donde se verifique la autorización y/o coordinación con las aéreas correspondientes para la transferencia.

El responsable del Almacén Especializado de Medicamentos y el Almacén de Biológicos de la GERESA Lambayeque procederán a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte del transportista verificando la recepción de las guías internas de la salida anexas al expediente, en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios. No se incorporará en dicho expediente las guías internas de salida cuya fecha de envío supere los 30 días; siendo responsabilidad del transportista el no pago del servicio, sin perjuicio a ello deberá entregar las guías internas de salida debidamente suscritas al Almacén Especializado de Medicamentos y Almacén Biológicos de la GERESA Lambayeque.

#### 6.9.3 Penalidades

De presentarse deficiencias, observaciones, faltas, errores por parte del contratista en pleno desarrollo del servicio el Almacén Especializado de Medicamentos y de Biológicos de la GERESA Lambayeque comunicará oportunamente al contratista, a efectos de tomar las medidas correctivas del caso, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente sobre Contrataciones del se aplicará el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 6.9.4 Otras Penalidades

La entidad considera falta la siguiente:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Fórmula de Cálculo	Procedimiento
1	No retorno de las PECOSAS debidamente suscrito en el rubro de recibí conforme, posterior los 20 días de entregado los bienes al transportista. No se aplica penalidad en caso la entidad solicite al traslado de los medicamentos con guías del Almacén de Medicamentos y Biológicos - GERESAL, al cual para su conformidad este hecho excepcional deberá ser justificado con la prestación de la coordinación con el responsable del Almacén de Medicamentos y Biológicos - GERESAL, por correo electrónico.	$P = 0.5\% UIT \times Oc.$ P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificará con el cargo de entrega de PECOSAS Almacén de Medicamentos y Biológicos - GERESAL
2	La entrega no conforme (faltante, deterioro o robo) de los bienes, notificando por el destino (Establecimientos de Salud), que no hayan sido subvanzados dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios de haber comunicado al contratista mediante correo electrónico u otro medio de información, dicha penalidad no exonera la obligación del contratista de reemplazar el bien o el costo del mismo hasta su internamiento en el Almacén de Medicamentos y Biológicos - GERESAL correspondiente. Para el caso de productos farmacéuticos que no son comercializados en el país, la reposición será de forma económica al costo del bien.	$P = 0.5\% UIT \times Oc.$ P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificará con el sello de recepción de los productos consignados en la PECOSA en señal de conformidad.
3	Si el contratista no cumple con enviar al coordinador para los despachos al Almacén de Medicamentos y Biológicos - GERESAL y/o distintos destinos.	$P = 0.5\% UIT \times Oc.$ P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Responsable o el que haga sus veces del Almacén de Medicamentos y Biológicos - GERESAL.
4	Si el transportista no cumple con enviar (03) estibadores para la estiba (Almacén de Medicamentos y Biológicos - GERESAL) y a los diferentes destinos para la desestiba.	$P = 0.5\% UIT \times Oc.$ P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Responsable o el que haga sus veces del Almacén de Medicamentos y Biológicos - GERESAL.
5	Si el personal de estiba o desestiba del contratista no se constituye al almacén para realizar el servicio con la instrumentaria adecuada, CEPP y Fotocheck.	$P = 0.5\% UIT \times Oc.$ P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Responsable o el que haga sus veces del Almacén GERESA.
6	El no constituirse al almacén y/o a los distintos puntos de destino con las unidades solicitadas en las condiciones exigidas en los términos de referencia, así como no corresponder la información (NR Placa, guías) de los vehículos que salen del almacén; con los que llegan a los distintos destinos.	$P = 0.5\% UIT \times Oc.$ P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Responsable o el que haga sus veces del Almacén de Medicamentos y Biológicos - GERESAL.
7	Durante la visita inopinada de la entidad al contratista, se detecta observaciones en temas relacionados a los vehículos de transporte y equipo, así como a las condiciones de estiba, desestiba y entrega en los puntos de destino.	$P = 0.5\% UIT \times Oc.$ P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Responsable o el que haga sus veces del Almacén de Medicamentos y Biológicos - GERESAL, y puntos de destino.
8	El incumplimiento en la hora requerida del vehículo en el Almacén de Medicamentos y Biológicos - GERESAL.	$P = 0.5\% UIT \times Oc.$ P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Responsable o el que haga sus veces del Almacén de Medicamentos y Biológicos - GERESAL.



9	Si las unidades vehiculares ofertadas no son de uso exclusivo para los bienes transportados del Almacén de Medicamentos - GERESAL - Específicamente en la fecha de reparto que asigna la ENTIDAD.	P = 0.5% UIT x Oc. P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Responsable o el que haga sus veces del Almacén de Medicamentos y Biológicos - GERESAL
10	No enviar los bienes desde el Almacén de Medicamentos y Biológicos - GERESAL a los puntos de distribución indicados en el Anexo 01 Y 02	P = 0.5% UIT x Oc. P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Responsable o el que haga sus veces del Almacén de Medicamentos y Biológicos - GERESAL
11	La no comunicación de cambio de domicilio fiscal.	P = 0.5% UIT x Oc. P = Penalidad Oc = Ocurrencia	De darse el caso se verificará mediante el Portal Web. De la SUNAT
12	El no comunicar a la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, las incidencias por eventos que ocurran durante el traslado de los productos como máximo a las 24 horas de ocurrido los hechos.	P = 0.5% UIT x Oc. P = Penalidad Oc = Ocurrencia	Se verificará con la información remitida por el Responsable o el que haga sus veces del Almacén de Medicamentos y Biológicos - GERESAL

6.9.5 SISTEMA DE CONTRATACIÓN: PRECIOS UNITARIOS

6.9.6 VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la GERESA LAMBAYEQUE.

6.9.7 DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor en su oferta deberá presentar (y de acuerdo con lo establecido la normativa de contrataciones) entre otros documentos que sean necesarios de acuerdo con los términos de referencia lo siguiente.

Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia

Para la suscripción del contrato:

- Además, se requiere los siguientes
- ✓ Declaración jurada del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propias o alquiladas), debiendo indicar la dirección respectiva, asimismo según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento.
  - ✓ Copia del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo anual.
  - ✓ Copia de certificados o constancia emitida por la autoridad competente donde se evidencia que los vehículos deben encontrarse libres de papeletas de infracción de tránsito, órdenes de captura, deudas, etc y ninguna observación en su revisión técnica. (MTC)
  - ✓ Declaración jurada donde se indique que las unidades vehiculares cuentan con la identificación y restricción de límites máximos de apilamiento de altura de carga, así mismo como contar con papeles en cantidad suficientes para la distribución y transporte de los productos. (MTC)
  - ✓ Declaración jurada donde se indica que las unidades vehiculares cuentan con la identificación y restricción de límites máximos de ubicación de carga para el libre retorno del aire frío
  - ✓ Copia de documentos que acredite que el contratista cuente con GPS, satelital o tecnología superior con capacidad de transmisión inalámbrica en frecuencia autorizada por el MTC de tal manera que el contratista este obligado a transmitir de forma permanente al Almacén de Medicamentos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, la información desde los sistemas de control y monitoreo de sus unidades vehiculares.



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GR.LAMB/GERESA

26

ANEXO 01  
LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS,  
PRODUCTOS SANITARIOS Y EPP QUE REQUIERAN CONDICIONES DE TEMPERATURA NO REFRIGERADA DE LA GERENCIA REGIONAL  
DE SALUD LAMBAYEQUE AÑO 2024.

GERESA	Cod. Almacén	N° Ruta	Cod. Destino	Punto Destino	Medio de Transporte	Peso Estimado mes(Kg)	Total Peso KG.
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	4442	P.S. PUCHACA	TERRESTRE	62.985	1.511.64
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	4445	P.S. LA TRAPOSA	TERRESTRE	77.653	1.863.672
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	4446	P.S. MOCHUMI VIEJO	TERRESTRE	44.697	1.072.728
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	4447	P.S. MOTUPILLO	TERRESTRE	158.978	3.815.472
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	4449	P.S. PATIVILCA	TERRESTRE	54.697	1.312.728
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	4451	P.S. BATANGRANDE	TERRESTRE	186.349	4.472.376
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	4454	C.S. MOYAN	TERRESTRE	91.124	2.186.976
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	4455	C.S. INKAWASI	TERRESTRE	153.489	3.683.736
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	4456	P.S. LAQUIPAMPA	TERRESTRE	38.648	927.552
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	4457	P.S. UYURPAMPA	TERRESTRE	96.641	2.319.384
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	4458	P.S. CRUZ LOMA	TERRESTRE	48.556	1.165.344
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	31139	P.S. JANQUE	TERRESTRE	70.372	1.688.928
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	4459	P.S. HUAYRUL	TERRESTRE	34.448	826.752
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	4460	P.S. MARAYHUACA	TERRESTRE	43.833	1.051.992
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	4462	P.S. CANCHACHALA	TERRESTRE	32.216	773.184
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	4463	P.S. LANCHIPAMPA	TERRESTRE	28.494	683.856
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	4465	P.S. LA TRANCA	TERRESTRE	50.919	1.222.056
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	7022	P.S. LA ZARANDA	TERRESTRE	87.856	2.108.544
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA1	7317	P.S. SANTA CLARA	TERRESTRE	78.54	1.884.96
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4385	C.S. SALAS	TERRESTRE	271.769	6.522.456
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4387	P.S. PEHACHI	TERRESTRE	82.244	1.973.856
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4388	P.S. KERGUER	TERRESTRE	39.014	936.336
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4395	P.S. CHOCHOPE	TERRESTRE	60.593	1.454.232
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4397	C.S. KAÑARIS	TERRESTRE	130.272	3.126.528
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4398	P.S. PANDACHI	TERRESTRE	35.34	848.16
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4399	P.S. HUACAPAMPA	TERRESTRE	130.347	3.128.328
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4400	P.S. CHILASQUE	TERRESTRE	54.954	1.310.256
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4401	P.S. LA SUCCHA	TERRESTRE	27.223	653.352
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4402	P.S. QUIRICHIMA	TERRESTRE	30.361	728.664
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4403	P.S. CHIÑAMA	TERRESTRE	69.787	1.674.888
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4405	P.S. ANCHOVIRA	TERRESTRE	49.33	1.183.92
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4406	P.S. MARRIPON	TERRESTRE	39.673	952.152
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4417	C.S. CLAS COLAYA	TERRESTRE	98.134	2.355.216
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4418	P.S. LA RAMADA	TERRESTRE	57.819	1.387.656
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4419	P.S. TALLAPAMPA	TERRESTRE	25.691	616.584
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4461	P.S. TOTORAS	TERRESTRE	43.119	1.034.856
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	4464	P.S. KONGACHA	TERRESTRE	40.237	965.688
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	6681	P.S. EL SAUCE	TERRESTRE	49.755	1.194.12
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	6682	P.S. HUMEDADES	TERRESTRE	52.173	1.252.152
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	6953	P.S. EL ARROZAL	TERRESTRE	38.14	915.36
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	7020	P.S. HUAYABAMBA	TERRESTRE	47.251	1.134.024
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	7021	P.S. HIERBA BUENA	TERRESTRE	42.72	1.025.28
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	7318	P.S. MAMAGPAMPA	TERRESTRE	52.85	1.268.4
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	9458	P.S. CORRAL DE PIEDRA	TERRESTRE	29.341	704.184
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA2	11452	P.S. LAGUNA HUANAMA	TERRESTRE	58.93	1.414.32
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA3	4325	C.S. VICTOR ENRIQUE TIRADO BONILLA	TERRESTRE	219.883	5.277.192
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA3	4326	P.S. PAMPA GRANDE	TERRESTRE	150.408	3.609.792
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA3	4336	C.S. POSOPE ALTO	TERRESTRE	671.923	1.6126.152
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA3	31501	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO JUAN PARDO Y MIGUEL -PATAPO	TERRESTRE	165.855	3.980.52
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA3	4337	P.S. PAMPA LA VICTORIA	TERRESTRE	119.523	2.868.552
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA3	4340	P.S. SAN ANTONIO (PDMALCA)	TERRESTRE	66.705	1.600.92

(\*) El peso mensual es referencial, por lo que el peso que no se consume es acumulable hasta el último día, el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda del establecimiento de destino.



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GR.LAMB/GERESA

118

25

GERESA	Cod. Almacén	N° Ruta	Cod. Destino	Punto Destino	Medio de Transporte	Peso Estimado mes(Kg)	Total Peso KG.
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA3	4341	P.S. SIPAN	TERRESTRE	67.74	1,505.76
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA3	4357	P.S. COLLIQUE	TERRESTRE	43.203	1,036.872
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA3	6723	C.S. TUMAN	TERRESTRE	556.764	1,3362.336
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA3	6997	P.S. PUCALA	TERRESTRE	159.875	3,837
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA3	7023	P.S. LAS COLMENAS	TERRESTRE	31.983	767.592
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA3	7107	P.S. POMALCA	TERRESTRE	182.313	4,375.512
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA3	17874	P.S. SALTUR	TERRESTRE	102.603	2,462.472
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA3	26269	P.S. HUACA BLANCA	TERRESTRE	20.999	503.976
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	4395	C.S. MOTUPE	TERRESTRE	357.103	8,570.472
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	4404	P.S. TONGORRAPE	TERRESTRE	45.77	1098.48
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	4407	C.S. OLMOS	TERRESTRE	435.811	10,459.464
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	4408	P.S. LA ESTANCIA	TERRESTRE	93.798	2,251.152
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	4409	P.S. INSCULAS	TERRESTRE	88.085	2,114.04
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	4410	P.S. QUERPON	TERRESTRE	91.548	2,197.152
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	4411	P.S. TRES BATANES	TERRESTRE	38.908	933.792
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	4412	P.S. CAPILLA CENTRAL	TERRESTRE	43.192	1,036.808
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	4413	P.S. ÑAUPE	TERRESTRE	32.561	781.464
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	4414	P.S. ELVIRREY	TERRESTRE	43.275	1038.6
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	4415	P.S. FICUAR	TERRESTRE	47.033	1,128.792
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	4416	P.S. SANTA ROSA (OLMOS)	TERRESTRE	21.458	514.992
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	6683	P.S. EL PUENTE	TERRESTRE	55.142	1,323.408
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	7315	P.S. CALERA SANTA ROSA	TERRESTRE	28.498	6,83.952
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	7316	P.S. CASERIO PLAYA DE CASCAJAL	TERRESTRE	63.073	1,513.752
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	10095	P.S. ANCOL CHICO	TERRESTRE	37.093	890.232
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	10096	P.S. EL PUEBLITO	TERRESTRE	47.638	1,143.312
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	11688	P.S. LAS NORIAS	TERRESTRE	62.253	1,494.072
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	17605	P.S. CORRAL DE ARENA - LA ESPERANZA	TERRESTRE	72.728	1,745.472
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	18872	P.S. PASABAR ASERRADERO	TERRESTRE	39.694	952.656
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA4	18916	P.S. MOCAPE	TERRESTRE	58.125	1395
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4339	P.S. SAN LUIS (POMALCA)	TERRESTRE	16.755	402.12
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4342	C.S. REQUE	TERRESTRE	266.58	6,397.92
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4343	P.S. MONTEGRANDE	TERRESTRE	51.935	1,246.44
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4344	P.S. LASOELUCIAS	TERRESTRE	19.419	466.056
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4350	P.S. CALLANCA	TERRESTRE	116.687	2,800.488
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4356	C.S. ZAÑA	TERRESTRE	417.101	10,010.424
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4358	P.S. GUAYAQUIL	TERRESTRE	39.798	955.152
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4359	C.S. MOCUPE VIEJO (TRADIC.)	TERRESTRE	167.218	4,013.232
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4360	P.S. MOCUPE NUEVO	TERRESTRE	85.593	2,054.232
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4361	P.S. LAGUNAS	TERRESTRE	49.556	1,189.344
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4362	P.S. TUPAC AMARU	TERRESTRE	73.597	1,766.328
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4363	P.S. PUEBLO LIBRE	TERRESTRE	45.264	1,086.336
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4364	P.S. NUEVA ARICA	TERRESTRE	143.156	3,435.744
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4365	P.S. LA VIÑA DE NUEVA ARICA	TERRESTRE	22.274	534.576
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4366	C.S. OYOTUN	TERRESTRE	260.368	6,248.832
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4367	P.S. EL ESPINAL	TERRESTRE	42.43	1018.32
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4368	P.S. PAN DE AZUCAR	TERRESTRE	32.173	772.152
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	4369	P.S. VIRGEN DE LAS MERCEDES - LA OTRA BANDA	TERRESTRE	40.345	968.28
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	6722	C.S. CAYALTI	TERRESTRE	308.633	7,407.192
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA5	17875	P.S. LA COMPUERTA	TERRESTRE	32.48	779.52
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4391	P.S. GRANJA SASAPE	TERRESTRE	53.247	1,277.928
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4392	P.S. LOS BANCOS	TERRESTRE	64.855	1,556.52

(\*) El peso mensual es referencial, por lo que el peso que no se consuma es acumulable hasta el último día, el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda del establecimiento de destino.



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GR.LAMB/GERESA

24

GERESA	Cod. Almacén	N° Ruta	Cod. Destino	Punto Destino	Medio de Transporte	Peso Estimado mes(Kg)	Total Peso KG.
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4420	C.S. MDRROPE	TERRESTRE	287.164	6.891.936
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4421	P.S. LA COLORADA	TERRESTRE	95.594	2.373.456
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4422	P.S. EL ROMERO	TERRESTRE	56.043	1.345.032
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4423	P.S. TRANCA FANUPE	TERRESTRE	86.518	2.078.832
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4424	P.S. LAGUNAS (MORROPE)	TERRESTRE	97.455	2.338.92
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4425	P.S. CHEPITO	TERRESTRE	62.576	1.501.824
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4426	P.S. ARBOLSOL	TERRESTRE	76.013	1.824.312
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4427	P.S. CRUZ DE PAREDOÑES	TERRESTRE	28.088	674.112
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4428	P.S. LA GARTERA	TERRESTRE	69.153	1.659.672
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4429	C.S. CRUZ DEL MEDANO	TERRESTRE	227.81	5467.44
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4430	P.S. QUEMAZON	TERRESTRE	78.008	1.874.112
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4431	P.S. FANUPE BARRIO NUEVO	TERRESTRE	53.805	1.291.32
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4432	P.S. SANTA ISABEL	TERRESTRE	76.926	1.846.224
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4433	P.S. SEQUION	TERRESTRE	39.558	949.392
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4434	P.S. LAS PAMPAS	TERRESTRE	65.685	1576.44
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4435	P.S. ANNAPE	TERRESTRE	44.142	1.059.408
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4436	P.S. CARACUCHO	TERRESTRE	47.162	1.131.888
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4437	P.S. HUACA DE BARRO	TERRESTRE	92.789	2.226.936
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	4438	P.S. POSITOS	TERRESTRE	77.536	1.860.864
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	7222	P.S. MONTE HERMOZO	TERRESTRE	54.803	1.315.272
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA6	7223	P.S. HUACA TRAPICHE DE BRONCE	TERRESTRE	41.797	1.003.128
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA7	4380	C.S. MOCHUMI	TERRESTRE	260.119	6.242.856
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA7	4381	P.S. MARAVILLAS	TERRESTRE	58.759	1.410.216
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA7	4389	P.S. TUCUME	TERRESTRE	207.843	4.988.232
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA7	4390	P.S. TUCUME VIEJO	TERRESTRE	50.155	1.203.72
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA7	4393	P.S. LA RAYA	TERRESTRE	58.845	1.432.28
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA7	4394	P.S. LOS SANCHEZ	TERRESTRE	44.922	1.078.128
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA8	4440	HOSPITAL REFERENCIAL FERREÑAFE	TERRESTRE	1221.061	29.305.464
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA8	4441	P.S. SEÑOR DE LA JUSTICIA	TERRESTRE	182.158	4.371.792
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA8	4443	C.S. MESONES MUÑO	TERRESTRE	267.561	6.421.464
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA8	4444	C.S. PITIPO	TERRESTRE	208.117	4.994.808
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA8	4448	P.S. CACHINCHE	TERRESTRE	27.988	671.712
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA8	4450	P.S. SIME	TERRESTRE	0	0
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA8	4452	C.S. FRANCISCO MUÑO PACHECO-PUEBLO NUEVO	TERRESTRE	363.365	8.720.76
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA8	4453	P.S. LAS LDMAS	TERRESTRE	86.953	2.086.872
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA9	4327	C.S. MANUEL SANCHEZ VILLEGAS-LA VICTORIA	TERRESTRE	325.725	7817.4
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA9	4328	C.S. LA VICTORIA SECTOR II - MARIA JESUS	TERRESTRE	299.166	7.179.984
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA9	4329	C.S. FERNANDO CARBAJAL SEGURA - EL BOSQU	TERRESTRE	410.463	9.851.112
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA9	4330	P.S. CHOSICA DEL NORTE	TERRESTRE	117.162	2.811.888
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA9	4351	P.S. POMAPE	TERRESTRE	30.186	724.464
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA9	4352	P.S. VALLE HERMOSO	TERRESTRE	47.251	1.136.424
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA9	7410	P.S. ANTONIO RAYMONDI	TERRESTRE	135.547	3.253.128
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA9	27737	CENTRO ESPECIALIZADO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA "FRANCO BASAGLIA" - REQUE	TERRESTRE	13.202	316.848
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA10	4318	C.S. JOSE OLAYA	TERRESTRE	626.195	1.5028.68
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA10	4319	C.S. SAN ANTONIO	TERRESTRE	238.273	5.718.672
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA10	4320	C.S. JORGÉ CHAVEZ	TERRESTRE	266.119	6.386.856
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA10	4321	C.S. TEPAC AMARU	TERRESTRE	257.776	6.186.624
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA10	4322	C.S. JOSE QUIÑONEZ	TERRESTRE	201.658	4.839.792
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA10	4323	P.S. CRUZ DE LA ESPERANZA	TERRESTRE	184.283	4.422.792
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA10	4324	C.S. CERROPON	TERRESTRE	320.993	7.703.832
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA10	7306	P.S. LAS FLORES DE LA PRADERA	TERRESTRE	193.08	4.393.92

(\*) El peso mensual es referencial, por lo que el peso que no se consume es acumulable hasta el último día, el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda del establecimiento de destino.



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GR.LAMB/GERESA

115

23

GERESA	Cod. Almacén	N° Ruta	Cod. Destino	Punto Destino	Medio de Transporte	Peso Estimado mes(Kg)	Total Peso KG.
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA10	2497	CENTRO ESPECIALIZADO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA - "CHICLAYO"	TERRESTRE	11.882	265.168
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA11	4331	C.S. JOSE LEONARDO ORTIZ	TERRESTRE	383.037	9.192.888
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA11	4832	C.S. ATUSPARIAS	TERRESTRE	530.598	12.734.352
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA11	4833	C.S. PAUL HARRIS	TERRESTRE	268.398	6.441.952
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA11	4334	P.S. CULPON	TERRESTRE	133.765	3.210.36
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA11	4335	P.S. SANTA ANA	TERRESTRE	200.003	4.800.072
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA11	4439	C.S. PCSI	TERRESTRE	212.223	5.093.352
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA11	6954	P.S. CAPOTE	TERRESTRE	95.42	2.290.08
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA11	7183	C.S. VILLA HERMOSA	TERRESTRE	291.281	6.990.744
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA12	4338	C.S. PIMENTEL	TERRESTRE	462.826	11.107.824
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA12	4345	C.S. SAN JOSE	TERRESTRE	258.616	6.206.784
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA12	4346	P.S. SAN CARLOS	TERRESTRE	70.372	1.688.928
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA12	4347	P.S. BODEGONES	TERRESTRE	35.288	846.912
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA12	4348	P.S. JUAN TOMIS STACK	TERRESTRE	97.23	2.333.52
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA12	4349	C.S. MONSEFU	TERRESTRE	447.11	10.730.64
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA12	4353	C.S. CIUDAD ETEN	TERRESTRE	253.252	6.078.048
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA12	4354	P.S. PUERTO ETEN	TERRESTRE	77.326	1.855.824
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA12	4355	C.S. SANTA ROSA	TERRESTRE	255.545	6.133.08
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA13	4372	C.S. SAN MARTIN	TERRESTRE	250.445	6.010.68
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA13	4373	C.S. TORIBIA CASTRO	TERRESTRE	337.373	8.096.952
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA13	4374	P.S. SIALUPE HUAMANTANGA	TERRESTRE	48.158	1.155.792
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA13	4375	P.S. MUYFINCA-PUNTO 09	TERRESTRE	51.203	1.228.872
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA13	4382	P.S. PUNTO CUATRO	TERRESTRE	72.083	1.729.992
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA13	4583	P.S. PAREDONES MUY FINCA	TERRESTRE	63.613	1.526.712
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA13	26094	P.S. CAPILLA SANTA ROSA LAMBAYEQUE	TERRESTRE	53.458	1.282.992
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA13	29235	C.S.M. COMUNITARIO TUMI DE ORO	TERRESTRE	165.855	3.980.52
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA14	4371	C.S. JAYANCA	TERRESTRE	331.598	7.958.352
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA14	4376	C.S. ILLIMO	TERRESTRE	363.624	8.726.976
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA14	4377	P.S. CHIRIMOYO	TERRESTRE	54.423	1.306.152
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA14	4378	P.S. SAN PEDRO SASAPE	TERRESTRE	77.474	1.859.376
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA14	4379	P.S. LA VIÑA (JAYANCA)	TERRESTRE	59.194	1.420.656
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA14	4384	C.S. PACORA	TERRESTRE	208.414	5.001.936
LAMBAYEQUE	019A01	RUTA14	4385	P.S. HUACA RIVERA	TERRESTRE	46.162	1.107.888
Total kg.							590.179.032

(\*) El peso mensual es referencial, por lo que el peso que no se consume es acumulable hasta el último día, el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda del establecimiento de destino.



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GR.LAMB/GERESA

22

ANEXO 02  
LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DIPOSITIVOS MEDICOS,  
PRODUCTOS SANITARIOS Y EPP QUE REQUIERAN CONDICIONES DE TEMPERATURA REFRIGERADA DE LA GERENCIA REGIONAL DE  
SALUD LAMBAYEQUE AÑO 2024.

Ruta	Cod. Destino	Establecimiento de Destino	Peso Mensual Estimado Referencial kg.	Total Peso KG.
RUTA 1	4318	JOSE OLAYA	240	5,760
RUTA1	4321	TUPAC AMARU	240	5,760
RUTA1	4322	JOSE QUIÑONEZ GONZALES	240	5,760
RUTA1	4323	CRUZ DE LA ESPERANZA	240	5,760
RUTA1	4324	CERROPON	240	5,760
RUTA 2	4331	JOSÉ LEONARDO ORTIZ	240	5,760
RUTA 2	4332	PEDRO PABLO ATUSPARIAS	240	5,760
RUTA 2	4333	PAUL HARRIS	240	5,760
RUTA2	4334	CULPÓN	240	5,760
RUTA2	4335	SANTA ANA	200	4,800
RUTA2	7183	VILLA HERMOSA	200	4,800
RUTA3	4327	LA VICTORIA SECTOR I	200	4,800
RUTA3	4328	LA VICTORIA SECTOR II -	240	5,760
RUTA3	4329	EL BOSQUE	240	5,760
RUTA3	4330	CHOSICA DEL NORTE	240	5,760
RUTA3	7410	ANTONIO RAYMONDI	200	4,800
RUTA3	4339	SAN LUIS	60	1,440
RUTA 4	4372	SAN MARTÍN	240	5,760
RUTA4	4373	TORIBIA CASTRO	240	5,760
RUTA4	4380	MOCHUMI	240	5,760
RUTA4	4381	MARAVILLA	60	1,440
RUTA4	4382	PUNTO 4	60	1,440
RUTA4	26094	CAPILLA SANTA ROSA	60	1,440
RUTA4	4374	SIALUPE DE HUAMANTANGA	60	1,440
RUTA5	4389	TUCUME	60	1,440
RUTA5	4390	TUCUME VIEJO	60	1,440
RUTA5	4378	GRANJA SASAPE	60	1,440
RUTA5	4393	LA RAYA	60	1,440
RUTA5	4394	LOS SANCHEZ	60	1,440
RUTA5	4392	LOS BANCES	60	1,440
RUTA5	4371	JAYANCA	60	1,440
RUTA5	4379	VIÑA DE JAYANCA	60	1,440
RUTA6	4384	PACORA	60	1,440
RUTA6	4377	ILLIMO	60	1,440
RUTA6	4378	CHIRIMDOYO	60	1,440
RUTA6	4378	SAN PEDRO SASAPE	60	1,440
RUTA6	4385	HUACA RIVERA	60	1,440
RUTA7	4340	SAN ANTONIO DE POMALCA	60	1,440
RUTA7	7107	POMALCA	200	4,800
RUTA7	17874	SALTUR	60	1,440
RUTA7	4341	SIPAN	60	1,440
RUTA7	4326	PAMPA GRANDE	60	1,440
RUTA7	4357	COLLIQUE	60	1,440
RUTA7	6723	PUCALA	200	4,800
RUTA8	6723	TUMAN	240	5,760
RUTA8	4336	POSOPE ALTO	200	4,800
RUTA8	4325	CHONGOYAPE	240	5,760
RUTA8	26269	HUACA BLANCA	60	1,440
RUTA8	7023	LAS COLMENAS	60	1,440
RUTA8	4337	PAMPA LA VICTORIA	60	1,440
RUTA9	4342	REQUE	60	1,440
RUTA9	4356	ZAÑA	60	1,440
RUTA9	6722	CAYALTI	60	1,440
RUTA9	4369	(LA OTRA BANDA)	60	1,440
RUTA 9	4343	MONTE GRANDE	60	1,440
RUTA 10	4344	LAS DELICIAS	120	2,880
RUTA 10	4359	MOCUPE TRADICIONAL	120	2,880
RUTA 10	4360	MOCUPE NUEVO	60	1,440
RUTA 10	4361	LAGUNAS	60	1,440
RUTA 10	4362	TUPAC AMARU	60	1,440



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GR.LAMB/GERESA

14

21

RUTA 10	4363	PUEBLO LIBRE	60	1,440
RUTA 11	4350	CALLANCA	60	1,440
RUTA 11	4351	POMAPE	60	1,440
RUTA 11	4352	VALLE HERMOSO	60	1,440
RUTA 11	4349	MONSEFU	240	5,760
RUTA 11	4353	CIUDAD ETEN	200	4,800
RUTA 11	4354	PUERTO ETEN	200	4,800
RUTA 11	4355	SANTA ROSA	240	5,760
RUTA 12	4348	CIUDAD DE DIOS	200	4,800
RUTA 12	4345	SAN JOSÉ	120	2,880
RUTA 12	4346	SAN CARLOS	120	2,880
RUTA 12	4347	BODEGONES	120	2,880
RUTA 12	4338	PIMENTEL	240	5,760
RUTA 12	7306	FLORES DE LA PRADERA	200	4,800
RUTA 13	4420	MORROPE	240	5,760
RUTA 13	4421	LA COLORADA	60	1,440
RUTA 13	4422	EL ROMERO	60	1,440
RUTA 13	4435	ANNAPE	60	1,440
RUTA 13	4434	SANTA ROSA LAS PAMPAS	60	1,440
RUTA 14	4423	TRANCA FANUPE	60	1,440
RUTA 14	4432	SANTA ISABEL	60	1,440
RUTA 14	4431	FANUPE BARRIO NUEVO	60	1,440
RUTA 14	4433	SEQUIJON	60	1,440
RUTA 14	7223	HUACA TRAFICHE DE BRONCE	60	1,440
RUTA 14	4436	CARACUCHO	60	1,440
RUTA 14	4438	POSITOS	60	1,440
RUTA 14	7222	MONTE HERMOSO	60	1,440
RUTA 14	4429	CRUZ DEL MEDANO	60	1,440
RUTA 15	4424	LAGUNAS (MORROPE)	60	1,440
RUTA 15	4425	CHEPITO	60	1,440
RUTA 15	4426	ARBOLSOL	60	1,440
RUTA 15	4427	CRUZ DE PAREDONES	60	1,440
RUTA 15	4428	LA GARTERA	60	1,440
RUTA 15	4430	QUEMAZON	60	1,440
RUTA 15	4437	HUACA DE BARRO	60	1,440
RUTA 15	4375	MUYFINCA PUNTO 9	60	1,440
RUTA 16	17875	LA COMPUERTA	60	1,440
RUTA 16	4364	NUEVA ARICA	200	4,800
RUTA 16	4365	VIÑA DE NUEVA ARICA	60	1,440
RUTA 16	4366	OYOTÚN	60	1,440
RUTA 16	4367	ESPIÑAL	60	1,440
RUTA 16	4368	PAÑ DE AZUCAR	60	1,440
RUTA16	4358	HUAYAQUIL	240	5,760
RUTA 17	4395	MOTUPE	60	1,440
RUTA 17	4396	CHOCHOPE	60	1,440
RUTA 17	4405	ANCHOVIRA	60	1,440
RUTA 17	4406	MARRIPON	60	1,440
RUTA 17	6953	EL ARROZAL	60	1,440
RUTA 17	4404	TONGORRAPE	240	5,760
RUTA 18	4407	OLMOS	60	1,440
RUTA 18	10095	ANCOL CHICO	60	1,440
RUTA18	17605	CORRAL DE ARENAS	60	1,440
RUTA18	4408	ESTANCIA	60	1,440
RUTA 18	6683	EL PUENTE	60	1,440
RUTA 18	7316	PLAYA CASCAJAL	60	1,440
RUTA 18	4415	FICUAR	60	1,440
RUTA19	7315	CALERA SANTA ROSA	60	1,440
RUTA 19	4409	INSCULAS	60	1,440
RUTA 19	4411	TRES BATANES	60	1,440
RUTA 19	10096	SANTA ROSA (OLMOS)EL PUEBLITO	60	1,440
RUTA 19	C10096	LAS NORIAS	60	1,440
RUTA 19	18872	PASABAR	60	1,440
RUTA 19	18916	MOCAPE	60	1,440
RUTA 19	4410	QUERPON	60	1,440
RUTA 19	4412	CAPILLA CENTRAL	60	1,440
RUTA19	4413	RAUPE	60	1,440
RUTA 19	4413	EL VIRREY	60	1,440
RUTA 20	4419	TALLAPAMPA	200	4,800



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GR.LAMB/GERESA

20

RUTA 20	4386	SALAS	60	1,440
RUTA 20	6681	EL SAUCE	60	1,440
RUTA 20	4388	KERGUER	60	1,440
RUTA 20	4387	PENACHI	60	1,440
RUTA 20	4418	LA RAMDA	60	1,440
RUTA 21	6682	HUMEDADES	60	1,440
RUTA 21	4417	COLAYA	60	1,440
RUTA 21	11452	LAGUNA HUANAMA	60	1,440
RUTA 21	9468	CORRAL DE PIEDRA	60	1,440
RUTA 22	4397	KANARIS	60	1,440
RUTA 22	7318	MAMAGPAMPA	60	1,440
RUTA 22	4398	PANDACHI	60	1,440
RUTA 22	4399	HUACAPAMPA	60	1,440
RUTA 22	4400	CHILASQUE	60	1,440
RUTA 22	4401	LA SUCCHA	60	1,440
RUTA 23	4402	QUIRICHIMA	60	1,440
RUTA 23	4403	CHINAMA	60	1,440
RUTA 23	7020	HUAYABAMBA	240	5,760
RUTA 24	4319	SAN ANTONIO	240	5,760
RUTA 24	4320	JORGE CHAVEZ	60	1,440
RUTA 24	6954	CAPOTE	200	4,800
RUTA 24	4439	PISCI	120	2,880
RUTA 25	4443	MESONES MURO	120	2,880
RUTA 25	4452	PUEBLO NUEVO	200	4,800
RUTA 25	4441	SEÑOR DE LA JUSTICIA	60	1,440
RUTA 25	4453	LAS LOMAS	240	5,760
RUTA26	4440	HOSPITAL FERREÑAFE	40	960
RUTA26	4444	PITIPO	60	1,440
RUTA 26	4450	SIME	60	1,440
RUTA 26	4448	CACHINCHE	60	1,440
RUTA 27	7022	LA ZARANDA	60	1,440
RUTA 27	7317	SANTA CLARA	60	1,440
RUTA 27	4449	PATIVILCA	120	2,880
RUTA 27	4449	BATANGRANDE	120	2,880
RUTA 28	4447	MOTUPILLO	60	1,440
RUTA 28	4445	LA TRAPDSA	60	1,440
RUTA 28	4446	MOCHUMI VIEJO	60	1,440
RUTA29	4454	MOYAN	60	1,440
RUTA29	4459	HUAYRUL	60	1,440
RUTA29	31139	JANQUE	60	1,440
RUTA 29	4458	CRUZ LOMA	60	1,440
RUTA 29	4463	LANCHIPAMPA	200	4,800
RUTA 29	4455	INKAWASI	60	1,440
RUTA 29	4465	LA TRANCA	60	1,440
RUTA 30	4460	MARAYHUACA	60	1,440
RUTA 30	4461	TOTORAS	60	1,440
RUTA 30	4464	KONGACHA	60	1,440
RUTA 30	4462	P.S. CANCHACHALA	60	1,440
RUTA 30	4457	UYURPAMPA	60	1,440
RUTA 30	4456	LAQUIPAMPA	60	1,440
RUTA 30	4442	PUCHACA	60	1,440
TOTAL				436,320 kg.

(\*) El peso mensual es referencial, por lo que el peso que no se consuma es acumulable hasta el último día, el cual puede ser prorrateado entre los destinos, según la demanda del establecimiento de destino.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías.</li><li>- Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad Competente (DIGEMID), en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.</li><li>- Autorización Especial para Transporte de Mercancías en la ciudad de Chiclayo (autorización municipal de carga y descarga), por cada vehículo propuesto.</li></ul>
	<b>Importante</b> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia de Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías.</li><li>- Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitido por la Autoridad Competente (DIGEMID), en cumplimiento a lo establecido en la R.D. 833-2015/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 1000-2016-MINSA.</li><li>- Copia de Autorización Especial para Transporte de Mercancías en la ciudad de Chiclayo (autorización municipal de carga y descarga), por cada vehículo propuesto.</li></ul>
	<b>Importante</b> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- 02 unidades furgón frigorífico, categoría N2, de forma de rodaje 4x2. Carga Útil: 4 a 6 toneladas.</li><li>- 01 unidad furgón frigorífico, categoría N2, de forma de rodaje 4x4. Carga Útil: 2 a 3 toneladas.</li><li>- 04 vehículos furgón frigorífico, Categoría N1, de forma de rodaje 4x4. Carga Útil: 1.5 a 2 tonelada de carga útil.</li></ul> Antigüedad: 06 de antigüedad como máximo.
	<u>Acreditación:</u> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<b>Importante</b> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<u>Requisitos:</u> <p>De las carreras de Químico Farmacéutico, Técnico en Farmacia, Ingeniería, Ciencias Contables, Administración, Economía, del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO.</p>
	<u>Acreditación:</u> <p>El Grado o Título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación</p>



Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

En caso el Grado o Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**B.3.2 CAPACITACIÓN**

Requisitos:

- 120 horas lectivas, en Buenas Prácticas en el Transporte y Distribución, del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO (01).
- 120 horas lectivas, en Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte (BPA y BPDT), del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO (01).
- 120 horas lectivas, en Cadena de Frío, del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO (01).
- 120 horas lectivas, en Buenas Prácticas de Almacenamiento, Distribución y Transporte (BPA y BPDT), del personal clave requerido como TÉCNICO EN FARMACIA (04).
- 20 horas lectivas, en Cursos de Reglas de Tránsito, emitido por el MTC, del personal clave requerido como CHOFER (04).
- 20 horas lectivas, en Cursos de Primeros Auxilios, del personal clave requerido como TÉCNICO EN FARMACIA (04).
- 20 horas lectivas, en Cursos de Actualización de Normas de Tránsito, del personal clave requerido como CHOFER (04).
- Licencia CATEGORÍA AIII C del personal clave requerido como CHOFER (04).

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS y/o CERTIFICADOS.

**Importante**

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

- 24 MESES en DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, EPP Y SIMILARES del personal clave requerido como SUPERVISOR DEL SERVICIO (01).
- 12 MESES como CHOFER Y/O CONDUCTOR del personal clave requerido como CHOFER (04).
- 12 MESES en DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, EPP Y SIMILARES del personal clave requerido como CHOFER (04).
- 12 MESES en DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO, EPP Y SIMILARES del personal clave requerido como TÉCNICOS EN FARMACIA (4).

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**



- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,843,594.80 (Dos millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cuatro con 80/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS, EPP Y SIMILARES

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**



En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo



transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**



Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>11</sup>.

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>11</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**  
*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>21</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GR.LAMB/GERESA



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

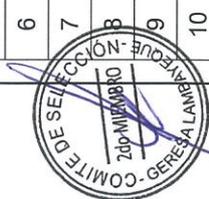
<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE  
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2024-GERESA



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



